



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 21 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 346/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00020597-0/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, el de Franco Adrián Converso Marzullo (D.N.I. N° 40.007.637) para que continuara desempeñándose en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, Franco Adrián Converso Marzullo presentó su renuncia, a partir del 1° de octubre del corriente (v. Adjunto 100382/21).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para dejar sin efecto la contratación de Franco Adrián Converso Marzullo (v. Memo 19165/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 19230/21).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Franco Adrián Converso Marzullo (D.N.I. N° 40.007.637), a partir del 1° de octubre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Franco Adrián Converso Marzullo (D.N.I. N° 40.007.637), a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 346/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

